Ley orgánica 5/2005 17 NOV DEFENSA NACIONAL

objeto ➡ -regula la Defensa Nacional.
- Establece las bases de la Organizacion Militar

Política de Defensa ➡ Tiene como finalidad la protección del conjunto de la sociedad, su constitución, valores superiores, principios e instituciones, estado social y democratico de derecho, el pleno ejercicio de derechos y libertades, garantía e independencia y la integridad territorial de España.

Gobierno ➡ Le corresponde su dirección y asegurar su ejecución, dirigir la administración militar y acordar la participación de las FAS en misiones fuera de territorio nacional (TN)

Cortes Generales ➡ corresponde:
- Otorgar autorización previa para tratados y convenios internacionales.

- Aprobar leyes relativas a defensa.

- Debatir líneas generales. De la política y defensa.

- Controlar acción del Gobierno en materia de defensa.

- Acordar declaraciones al rey para declarar la guerra y hacer la paz.

Ministro Defensa ➡ Corresponde su desarrollo y ejecución y en éste se integran las FAS**.**

FAS ➡ Son el elemento esencial de la defensa y constituyen una entidad única. Su organización posibilita el cumplimiento de las misiones en el marco específico conjunto y combinado. Sus miembros se adscriben o integran.

Organización básica FAS.

- **Orgánica** para la preparación de la fuerza.
- **Operativa** para el empleo en misiones que se le asignen.

Reglas esenciales según la ley 5/2005 17 de noviembre, Defensa Nacional.

⬇

- Reales ordenanzas.
- Derechos y deberes fundamentales, miembros FAS.
- Régimen disciplinario.

NOTA Según Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar son:

Esenciales ➡ Derechos y deberes fundamentales, miembros FAS.
Desarrollan ➡ Reales Ordenanzas **(RR.OO)**

JEMAD ➡ Dirige el EMAD, con su cuartel general y mando de operaciones. Cuando cualquier circunstancia le impida ejercer temporalmente, le sustituirá el JEME más antiguo.

Órgano jurisdiccional militar ➡ Integrantes del Poder Judicial del Estado, administración de la justicia en el ámbito estrictamente castrense y, en su caso, en las materias que establezca la declaración del estado de sitio.

Guardia Civil ➡ Depende del Ministerio del Interior. Ley Orgánica, 2/1986 del 13 de marzo y del Ministerio de Defensa en misiones de carácter militar. Que se le encomienden por Real Decreto del Presidente del Gobierno **(RD➡PG)**

- Para operaciones en el extranjero que no estén directamente relacionadas con la defensa de España o el interés nacional, el Gobierno solicitará autorización al Congreso de los Diputados. En caso de máxima urgencia y de que no fuera posible comunicarlo al Congreso, el Gobierno informará después de la decisión que haya tomado**.**

El Gobierno informará al Congreso de los Diputados periódicamente con un máximo de **1 año** de las misiones en el exterior.

Condiciones para las misiones en el exterior ➡

- Petición expresa del Gobierno del Estado, en cuyo territorio se desarrollen o estén autorizados en resoluciones de organizaciones en las que España participa.

- Que cumplan con los fines defensivos, humanitarios de estabilización o mantenimiento y preservación de la paz.

- Que sean conformes a la Carta de las Naciones Unidas.

CNI ➡ Contribuirá en la obtención, evaluación e interpretación de la información para prevenir riesgos y amenazas.

- Quedan prohibidos los tribunales de honor en el ámbito militar.

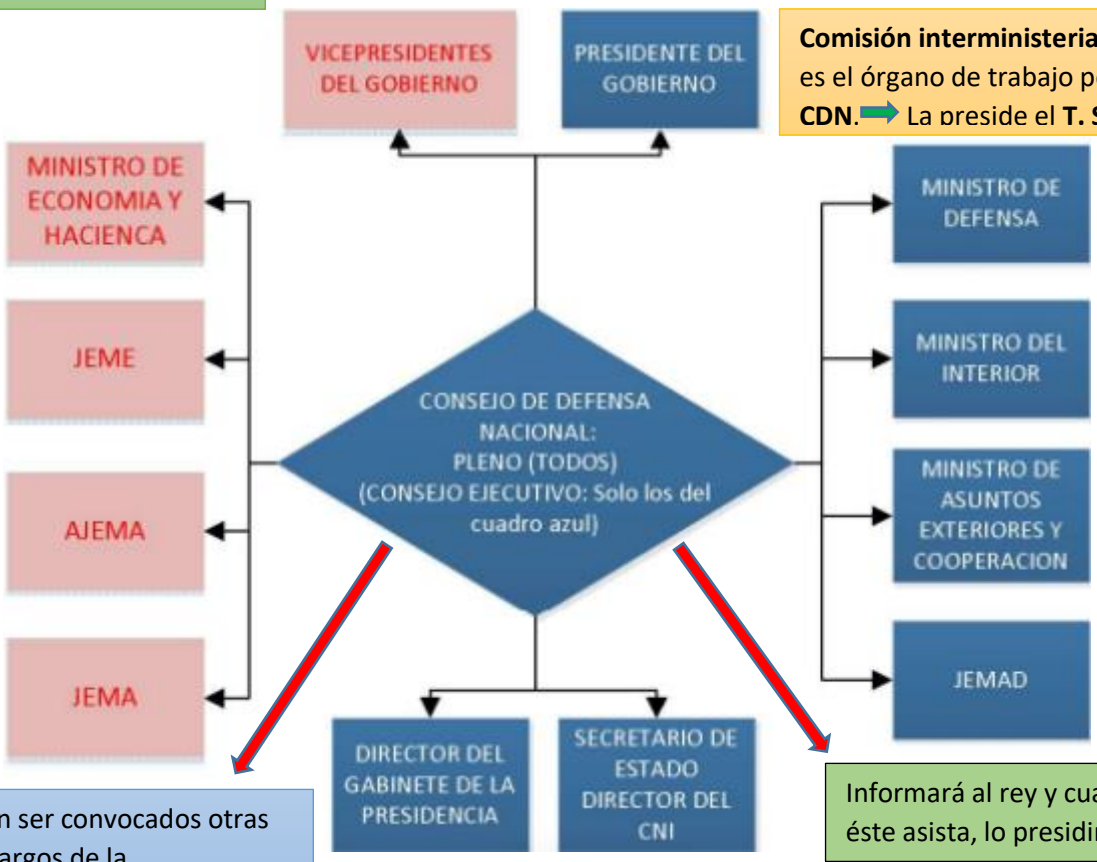


Órgano colegiado, coordinador, asesor y consultivo del presidente de Gobierno.

CDN

El titular de la **SEGENPOL** será el secretario de este

Comisión interministerial de defensa es el órgano de trabajo permanente del **CDN**. ➡ La preside el **T. SEGENPOL**



También podrán ser convocados otras autoridades o cargos de la Administración General del Estado **(AGE)**, comunidades autónomas **(CCAA)** o administración Local.

Informará al rey y cuando éste asista, lo presidirá.

NOTA ➡ No confundir con el Consejo de Seguridad Nacional **(CSN)** que informará al rey una vez al año.

CDN ➡ En tiempo bélico o estado de sitio, coordina:

Dependen en tales supuestos del Ministerio de Defensa, en los términos que determine el Presidente del Gobierno ➡

- **Guardia Civil.**
- **Policía Nacional.** ➡ Dependencia de Interior.
- **Protección Civil.**
- **Sistema disponibilidad permanente de recursos.**

- **Reservistas** ➡ contribución gradual y proporcionada

-**Zona de interés para la defensa nacional** ➡ Podrán limitarse los derechos sobre los bienes propiedad de nacionales y extranjeros.

- Corresponde al **Rey** el **mando supremo** de las FAS.